

Santa Fe, 3 de junio de 2025

VISTO el Expte. CD N° 058/2025, caratulado: **Carrera Académica**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que la Ord. CS N° 1385 establece que las Redesignaciones por Carrera Académica para Profesores que fueron designados con una Dedicación Simple en Asignaturas de 2 (DOS) o 3 (TRES) horas, y se encuentren actualmente frente a una única Comisión, conservarán su Dedicación completa.

Que, a los efectos de dar cumplimiento efectivo a lo indicado en el párrafo anterior, por Resolución expresa del Consejo Directivo se le asignará al Profesor Funciones Sustantivas de la Universidad, las que deberán ser evaluadas dentro del proceso de Carrera Académica.

Que la **Asignatura Proyecto Integrador** tiene un régimen Anual con una carga de 2 horas semanales/anuales.

Que, a tal efecto, el Director del **Departamento Ingeniería Civil** ha propuesto Funciones Sustantivas al Profesor a cargo de esta Asignatura.

Que se cuenta con el aval de la Comisión de Enseñanza y Posgrado.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Asignar al **Ing. ACUÑA, Juan Pablo (DNI 23.041.043 – Legajo UTN 37804)**, en el cargo de **Profesor Adjunto Ordinario** en la Asignatura **Proyecto Integrador**, de 2 hs sem/anual, con **1 Dedicación Simple**, las siguientes *Funciones Sustantivas*:

-Dictado de un Curso de formación complementaria, en el marco del Área Integradora dirigido a estudiantes de nuestra Facultad, de al menos 32 hs Cátedras.

ARTÍCULO 2º.- Considerar las mencionadas tareas al momento de ser evaluado en el proceso de Carrera Académica.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 287

gfa
RRLL
EJD